

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T2
Transporte de Carga

ORDENANZA 743/88

Expediente 4112-1961/88

ARTICULO 1.- Fijase, con carácter obligatorio, el siguiente circuito de la planta urbana de Tigre para el tránsito pesado desde y hacia el Puerto de Tigre:

1.1. MAS DE 8 TONELADAS: Sarmiento, desde acceso a Puerto hasta Avda. Italia.
Avda. Italia, desde Sarmiento hasta Almte. Brown.
Almte. Brown, desde Avda. Italia hasta Ruta 197

1.2. MAS DE 6 TONELADAS: El circuito dispuesto en 1.1. y alternativamente:
Marabotto, desde Avda. Italia hasta Avda. Rocha.
Avda. Rocha, desde Marabotto por 25 de Mayo y Santa María hasta empalme con Ruta 27

1.3. HASTA 6 TONELADAS: Los circuitos dispuesto en 1.1. y 1.2. y alternativamente:
Remedios Escalada de San Martín, desde Avda. Italia hasta España.
España, desde Remedios de Escalada de San Martín hasta Chacabuco.
Chacabuco, desde España hasta Avda. Rocha.
Avda. Rocha, desde Chacabuco por 25 de Mayo y Santa María hasta su empalme con Ruta

27

Liniers, desde 25 de Mayo hasta su empalme con Ruta 197.
José C. Paz, entre Aristóbulo del Valle y Marcos Sastre.
Aristóbulo del Valle, desde José C. Paz hasta José Martí.
José Martí, desde Aristóbulo del Valle hasta Marcos Sastre.
Marcos Sastre, desde José Martí hasta José C. Paz.
Montevideo, desde Ruta Panamericana hasta Ruta 197

ARTICULO 2.- Facúltase al Departamento ejecutivo a disponer restricciones de uso de calles y caminos para el tránsito pesado cuando se considere necesario preservar la integridad de los pavimentos o base de dichas arterias.

ARTICULO 3.- En forma complementaria a lo dispuesto en el artículo 2º, el Departamento Ejecutivo podrá disponer por Decreto las modificaciones que resulten necesarias para una mejor operatoria del circuito dispuesto en el artículo 1º.-

ARTICULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**SALA DE SESIONES, 14 de junio de 1988.
ORDENANZA 743/88**

PROMULGADA POR DECRETO 1637 DEL 23-6-88